

Expte. H.C.D.- N° 000.600/12 F° 196 L. 01.-  
Expte. D.E.M.B.- N°185.545/12 F° 134 L. 13.-

**ORDENANZA N° 284 - 2012**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA:**

Art.1°) FIJASE en la suma de \$39.560.000,00, (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2013, detallado analítica y sintéticamente en cuadros, planillas y anexos que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

<b>RUBROS</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS CORRIENTES	34.740.000,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	9.854.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	24.886.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	3.820.000,00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>39.560.000,00</b>

Art.2°) FIJASE en la suma de \$39.560.000,00, (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100), el total de GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2013, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

<b>RUBROS</b>	<b>IMPORTE</b>
EROGACIONES CORRIENTES	<b>29.088.000,00</b>
EROGACIONES DE CAPITAL	8.972.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	1.500.000,00
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>39.560.000,00</b>

Art.3°) AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitarias atrasada, por Salud Pública Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Contraste de pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras, Contribución por Mejoras Alumbrado, Contribución por Mejoras Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Convenio con ENERSA, Escuela de Música, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Fondo Parque

Industrial, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.-

AFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Trabajos Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

Art. 4º) EL Cálculo de Recursos para el Año 2013 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, parte general y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Basavilbaso N° 244/2012 – HCD y sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

Art. 5º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc., incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con antelación.-

Art. 6º) LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

Art. 7º) REGÍSTRESE, dése a conocer posteriormente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 21 de Diciembre de 2012.-

Secretario	Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
	Presidente	
	Honorable Concejo Deliberante	
	Municipalidad de Basavilbaso	